
Administración y Finanzas
AARB/MITE/MARR/JAM/IGG/igg

SANTA CRUZ, 05 de Octubre del 2023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra g, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Memorándum N°285, de fecha 12.09.2023, de la directora de Gestión de Personas solicitando la contratación a través de trato directo del software de asistencia de reloj control.
6. Orden de Compra N° 2022001169, correspondiente a la Oficina de Vivienda.
7. Orden de Compra N° 3838-167-SE23, Correspondiente a la Municipalidad.
8. Cotización N° 112961 del Proveedor QWANTEC INGENERÍA LIMITADA, Rut 76.173.410-5, por la suma de \$80.408,30 UF Iva Incluido.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
10. Requerimientos Técnicos.
11. Orden de Compra N°3838-572-SE23, en estado aceptada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
12. Decreto Exento N° 4.082 de fecha 21.09.2023, Aprueba Trato Directo compra de software de asistencia de reloj control.
13. Orden de compra N° 3838-619-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir un software de control de asistencia web que permita gestionar de manera eficiente los horarios, turnos, permisos y reportes de asistencia de los funcionarios municipales.
2. Que, ésta empresa es el proveedor de los reloj control de la Oficina de Vivienda y Municipalidad, por cuanto el software requerido es compatible con los modelos ya adquiridos, y de acuerdo al Memorándum N°285 de la Directora de Gestión de Personas y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de

Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor QWANTEC INGENERÍA LIMITADA, Rut 76.173.410-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra g.

3. Que es de suma importancia para la Dirección de Gestión de Personas contar con este equipo, el cual permitirá la configuración de horarios, creación de tipos de permisos, generación de reportes de asistencia: Reporte de asistencia, resumen de asistencia, cálculo de horas trabajadas, cálculo de horas extras, medición de atrasos, reportes comparativos e individuales.
4. Que por un error se digitalizo mal el valor de la compra del software en Mercado Público y en el Decreto Exento N° 4.082 de fecha 21.09.2023.
5. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.29.07.001.001.001, Programas Computacionales.

DECRETO EXENTO N° 4.329

1. **CANCELESE**, orden de compra N° 3838-572-SE23.
2. **APRUEBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
3. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **QWANTEC INGENERÍA LIMITADA, Rut N° 76.173.410-5**, por la suma de **\$ 80,4083 UF Iva Incluido**, por software de control de asistencia web.
4. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-619-SE23, al proveedor **QWANTEC INGENERÍA LIMITADA, Rut N° 76.173.410-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
5. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.29.07.001.001.001, Programas Computacionales.
6. Por orden del señor alcalde.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
*** Adquisiciones**